



Herramienta a nivel de sitio para identificar otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMECA)

Harry D. Jonas, Kathy MacKinnon, Daniel Marnewick y Pete Wood

Primera edición



Serie de informes técnicos de la CMAP de la UICN n.º 6



SERIE DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA CMAP DE LA UICN

Los informes técnicos de la CMAP de la UICN pretenden ser síntesis oportunas y revisadas por expertos para dar respuesta a cuestiones de importancia mundial para los gestores de áreas protegidas y OMEC, los responsables políticos y los científicos. Los informes tratan de las cuestiones o problemas críticos para estas áreas ~~ahora y en el futuro~~ y formulan recomendaciones sobre la mejor manera de abordar la cuestión o el problema en el futuro. El público destinatario de estos informes son los gobiernos nacionales y subnacionales, los organismos encargados de las áreas protegidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades, los asociados del sector privado, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras partes interesadas que se esfuerzan por alcanzar metas y cumplir compromisos respecto al avance del establecimiento y la gestión de enfoques basados en áreas para la conservación de la biodiversidad.

Puede descargarse diversos informes técnicos y las directrices de buenas prácticas de la CMAP de la UICN: <https://www.iucn.org/our-union/commissions/world-commission-protected-areas/our-work/wcpa-publications>

También encontrará otros recursos complementarios en www.cbd.int/protected/tools/

Si desea contribuir al desarrollo de capacidades en pro de Planeta Protegido, visite www.protectedplanet.net/

DEFINICIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, CATEGORÍAS DE GESTIÓN Y TIPOS DE GOBERNANZA DE LA UICN

La UICN define un área protegida como:

Un área geográfica claramente definida, reconocida, dedicada y gestionada, mediante medios legales u otros tipos de medios efectivas para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.

La definición se amplía con seis categorías de gestión (una de ellas con una subdivisión), que se resumen a continuación.

Ia Reserva natural estricta: Área estrictamente protegida por su biodiversidad y posiblemente también por sus características geológicas y geomorfológicas, y en la que las visitas, el uso y los impactos humanos están controlados y limitados para garantizar la protección de los valores de conservación.

Ib Área silvestre: Se trata, por lo general, de grandes áreas no modificadas o ligeramente modificadas, que conservan su carácter e influencia naturales, sin habitación humana permanente o significativa, protegidas y gestionadas con el fin de preservar su estado natural.

II Parque nacional: Son grandes áreas naturales o casi naturales que se establecen para proteger procesos ecológicos a gran escala, con especies y ecosistemas característicos, y que también ofrecen oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita que sean ambiental y culturalmente compatibles con el medio ambiente y la cultura.

III Monumento o elemento natural: Áreas reservadas con el fin de proteger un monumento natural concreto (como puede ser una formación terrestre, una montaña o una caverna submarina), un rasgo geológico (como una cueva) o, incluso, un elemento vivo (como una arboleda antigua).

IV Área de manejo de hábitats/especies: Áreas creadas para proteger hábitats o especies concretas, prioridad que se refleja en la manera como se gestionan. Muchas requieren de intervenciones activas habituales para abordar las necesidades de especies concretas o para mantener hábitats, aunque esto no es un requisito de la categoría.

V Paisaje terrestre o marino protegido: Se trata de un área protegida en la que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos, y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y otros valores.

VI Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales: Áreas que conservan ecosistemas y hábitats junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellas. Suelen ser áreas extensas, donde la mayoría de la superficie está en condiciones naturales y una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales. Uno de sus objetivos es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

La categoría debe basarse en el objetivo u objetivos principales de gestión, que deben aplicarse al menos a las tres cuartas partes del área protegida (la regla del 75 por ciento).

Las categorías de gestión se aplican con distintos tipos de gobernanza, es decir, con distintas situaciones sobre quién ostenta la autoridad y la responsabilidad del área protegida. La UICN define cuatro tipos de gobernanza.

Tipo A. Gobernanza por parte del gobierno: Ministerio u organismo federal o nacional a cargo; ministerio u organismo subnacional a cargo (por ejemplo, a nivel regional, provincial o municipal); gestión delegada por el gobierno (por ejemplo, a una ONG).

Tipo B. Gobernanza compartida: Gobernanza transfronteriza (acuerdos formales e informales entre dos o más países); gobernanza colaborativa (mediante diversas formas de colaboración entre diversos agentes e instituciones); gobernanza conjunta (consejo pluralista u otro órgano de gobierno multipartito).

Tipo C. Gobernanza privada: Áreas conservadas declaradas y administradas por propietarios individuales, organizaciones sin ánimo de lucro (ONG, universidades, etc.) y organizaciones con ánimo de lucro (empresas propietarias de tierras, por ejemplo).

Tipo D. Gobernanza por parte de Pueblos Indígenas y comunidades locales: Son áreas establecidas y administradas por Pueblos Indígenas o bien por comunidades locales.

Para más información sobre la definición, las categorías y los tipos de gobernanza de la UICN, véase Dudley (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*, que puede descargarse en: <https://portals.iucn.org/library/node/30018>

Para más información sobre los tipos de gobernanza, véase Borrini-Feyerabend et al., (2013). *Gobernanza de las áreas protegidas: De la comprensión a la acción*, que puede descargarse en <https://portals.iucn.org/library/node/44865>

Herramienta a nivel de sitio para identificar otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC)

Primera edición



Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

La UICN ayuda al mundo a encontrar soluciones pragmáticas a los más apremiantes desafíos medioambientales y de desarrollo. La UICN no solo trabaja en temas de biodiversidad, cambio climático, energía y medios de subsistencia humanos; también promueve prácticas verdes en la economía mundial al apoyar la investigación científica, manejar proyectos de campo en todo el mundo y reunir a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y empresas para desarrollar políticas, leyes y mejores prácticas. La UICN es la organización medioambiental más grande y antigua del mundo: cuenta con más de 1400 Miembros gubernamentales y ONG y casi 15 000 voluntarios en cerca de ciento sesenta países. El trabajo de la UICN cuenta con el respaldo de unos 950 empleados en más de 50 oficinas y cientos de aliados en los sectores públicos, privados y no gubernamentales de todo el mundo.

www.iucn.org/es



Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN

La Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN es la principal red mundial de expertos en áreas protegidas y conservadas. La Comisión cuenta con más de 2500 miembros de 140 países, que proporcionan asesoramiento estratégico a los responsables políticos y trabajan para fortalecer la capacidad y la inversión en el establecimiento y la gestión de áreas protegidas. La serie de informes técnicos es uno de los productos estrella de la Comisión, a través de los cuales se proporciona orientación oportuna sobre diversos aspectos relacionados con la planificación, la gestión y la evaluación de las áreas protegidas.

www.iucn.org/our-union/commissions/world-commission-protected-areas/our-work/wcpa-publications/iucn-wcpa



Fondo Bezos para la Tierra

El Fondo Bezos para la Tierra se creó con el mayor compromiso filantrópico de la historia para luchar contra el cambio climático y proteger la naturaleza. El compromiso de donación de 10 000 millones de dólares se desembolsará hasta el 2030, fecha en la que deben alcanzarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Nuestro objetivo es aprovechar lo mejor del ingenio humano, la adaptabilidad y la acción colectiva para crear un futuro en el que todos puedan prosperar.

www.bezosearthfund.org



Federal Agency
for Nature
Conservation

BfN

La Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza (Bundesamt für Naturschutz, BfN) de Alemania es la autoridad central del gobierno alemán para la conservación nacional e internacional de la naturaleza. En su calidad de autoridad científica, asesora a los responsables políticos, proporciona al gobierno una base científica para la conservación de la naturaleza y garantiza la aplicación de la legislación en materia de conservación de la naturaleza. En particular, la BfN apoya y asesora al Ministerio Federal de Medio Ambiente de Alemania en todos los aspectos relacionados con la conservación de la naturaleza, la gestión del paisaje y la cooperación internacional.

<https://www.bfn.de/en>



PNUMA-CMVC

El Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC) es un centro mundial de excelencia sobre la biodiversidad y la contribución de la naturaleza a la sociedad y la economía.

<https://www.unep-wcmc.org/en>



WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza)

WWF lleva más de medio siglo siendo una voz destacada en defensa de la naturaleza, trabajando en 100 países de seis continentes con la ayuda de más de cinco millones de simpatizantes. Con el deseo de garantizar un futuro positivo para la fauna, los ríos, los bosques y los mares del mundo, el WWF presiona para que se reduzcan las emisiones de carbono y se evite un cambio climático catastrófico, así como para que se tomen medidas que ayuden a las personas a vivir de forma sostenible, dentro de los límites de un solo planeta. La labor del WWF se basa en la ciencia, con una misión precisa: crear un mundo en el que las personas vivan en armonía con la naturaleza.

wwf.panda.org/es

Herramienta a nivel de sitio para identificar otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMECA)

Harry D. Jonas, Kathy MacKinnon, Daniel Marnewick
y Pete Wood

Primera edición

La presentación del material en esta publicación y las denominaciones empleadas para las entidades geográficas no implican en absoluto la expresión de una opinión por parte de la UICN o de otra organización participante sobre la situación jurídica de un país, territorio o zona, o de sus autoridades, o acerca de la demarcación de sus límites o fronteras.

Los puntos de vista que se expresan en la presente publicación no reflejan necesariamente los de la UICN ni los de otra organización participante.

La UICN se complace en agradecer el apoyo de sus socios marco por su financiación del programa de la UICN: el Ministerio de Asuntos Exteriores, Dinamarca; el Ministerio de Asuntos Exteriores, Finlandia; el Gobierno de Francia y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD); el Ministerio de Medio Ambiente, República de Corea; el Ministerio de Medio Ambiente, Clima y Desarrollo Sostenible, Grand Ducado de Luxemburgo; la Agencia Noruega para la Cooperación al Desarrollo (Norad); el Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi); la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y el Departamento de Estado de Estados Unidos.

La UICN o demás organizaciones participantes no reivindican ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que puedan ocurrir en la traducción a otros idiomas de este documento. En caso de discrepancia, remítase, por favor, a la edición original. Título de la edición original: *Site-level tool for identifying other effective area-based conservation measures (OECMs)*. First edition (2023). IUCN WCPA Technical Report Series No. 6. Publicado por: UICN, Gland, Suiza. DOI: <https://doi.org/10.2305/WZJH1425>.

Esta publicación ha sido posible gracias a la financiación de Fondo Bezos para la Tierra, la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza y Wildlife Conservation Society.

Publicado por: UICN, Gland, Suiza

Producido por: Grupo de especialistas en OMEC de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN

Derechos de autor: © 2023 UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

© 2024 UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, de esta traducción al español

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos u otros fines no comerciales sin permiso previo por escrito del titular de los derechos de autor, siempre que se cite la fuente.

Queda prohibida la reproducción de esta publicación para su reventa u otros fines comerciales sin la autorización previa por escrito del titular de los derechos de autor.

Cita recomendada: Jonas, H. D., MacKinnon, K., Marnewick, D. y Wood, P. (2024). *Herramienta a nivel de sitio para identificar otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC)*. Primera edición. Serie de informes técnicos de la CMAP de la UICN n.º 6. Gland, Suiza: UICN.

ISBN 978-2-8317-2259-7 (PDF)

Foto de portada: Neville Yapp (LEAP Spiral) facilita un ejercicio de mapeo participativo en el pueblo de Abai, situado en el sitio Ramsar del Bajo Kinabatangan-Segama (Sabah, Malasia). El sitio es el mayor ecosistema costero y de manglares continuo del mar de Sulu, y proporciona un hábitat vital a varias de las especies amenazadas y en peligro de Sabah, como el elefante de Borneo, el orangután, el mono probóscide, el oso del sol, el banteng, el leopardo nublado de Sunda, el delfín del Irrawaddy y ocho especies de cálao. La zona incluye áreas protegidas bajo gestión gubernamental, reservas riparias de conservación privada y en ella viven Pueblos Indígenas y comunidades locales, que habitan en ocho aldeas —entre ellas Abai— y gestionan sus recursos utilizando sus conocimientos ecológicos tradicionales. La interacción de los ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce crea unas condiciones ecológicas locales muy dinámicas, importantes para la biodiversidad y que proporcionan beneficios ecosistémicos a más de un millón de personas gracias a la pesca, la agricultura y el turismo. © Harry D. Jonas.

Diseño y diagramación: Miller Design

Traducción: Fernando Campos Leza

Comentarios: Envíe sus comentarios a ocem@wcpa.iucn.org

ÍNDICE

Resumen	vi
Agradecimientos	vii
Lista de siglas	viii
Introducción	1
Paso 1 : DETECCIÓN: IDENTIFICACIÓN DE UNA OMEC POTENCIAL	3
Paso 2 : CONSENTIMIENTO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA	6
Paso 3 : LA EVALUACIÓN COMPLETA: IDENTIFICACIÓN DE UNA OMEC	8
Resumen de la evaluación y próximos pasos	17

RESUMEN

Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC) son sitios situados fuera de las áreas protegidas que ofrecen una conservación in situ eficaz y a largo plazo de la biodiversidad. La conservación puede ser el objetivo principal del sitio, un objetivo secundario cuando el sitio se gestiona con otros fines, o puede ser un resultado no planeado de la forma en la que se gestiona el sitio. Las OMEC pueden estar gobernadas y gestionadas por gobiernos, entidades privadas o Pueblos Indígenas y comunidades locales, o por una combinación de todos ellos.

Esta herramienta guía a los evaluadores a través de tres pasos para aplicar ocho criterios que determinan si un sitio reúne las condiciones para ser considerado una OMEC en virtud de lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el caso de los sitios que actualmente no cumplen todos los criterios, la herramienta ayuda a poner de relieve en qué ámbitos se requiere más información o mejoras en materia de gobernanza y gestión.

Las OMEC forman parte de los compromisos nacionales en virtud de la meta 3 del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, y contribuyen a muchas otras metas. Pueden reportarse a la Base de Datos Mundial sobre OMEC (BM-OMEC) del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC).

La identificación y reporte de una OMEC es voluntaria y debe ser realizada por –o con el consentimiento de– la autoridad que ejerce la gobernanza del sitio, cualquier Pueblo Indígena y comunidad local cuyo territorio autoidentificado se traslape con el sitio, u otros titulares de derechos y partes interesadas.

AGRADECIMIENTOS

Muchos miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN sobre OMEC contribuyeron a los dos proyectos de la herramienta y al proceso de revisión que ha conducido a la publicación de esta primera edición.

LISTA DE SIGLAS

AP	Área protegida
BM-OMEC	Base de Datos Mundial sobre OMEC (<i>World Database on OECMs</i>)
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
CMAP	Comisión Mundial de Áreas Protegidas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (<i>Food and Agriculture Organization of the United Nations</i>)
OMEC	Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas
ONG	Organización no gubernamental
PNUMA-CMVC	Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (<i>United Nations Environment Programme – World Conservation Monitoring Centre</i>)
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales
WDPA	Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (<i>World Database on Protected Areas</i>)
WDPA	Base de données mondiale sur les aires protégées

INTRODUCCIÓN

Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC) son sitios situados fuera de las áreas protegidas que presenta resultados de efectivos de conservación *in situ* y a largo plazo¹ de la biodiversidad.

Esta herramienta de evaluación a nivel de sitio permite a los usuarios **determinar si un sitio concreto reúne las condiciones para ser considerado una OMEC**, evaluándolo de acuerdo con la definición y los criterios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (decisión 14/8 del CDB) y las orientaciones de la UICN.

Entre las razones para identificar un sitio como OMEC se encuentran las siguientes: reconocer la importancia del sitio para la conservación de la biodiversidad, reconocer los esfuerzos de conservación de la autoridad que ejerce la gobernanza (incluidos los territorios indígenas), implicar a las partes interesadas en la protección y la gestión, impulsar el acceso a ayudas adicionales para la conservación cuando se disponga de ellas y cumplir los compromisos nacionales e internacionales, en particular los contraídos en el marco del CDB..

¿Quién puede utilizar esta herramienta para identificar una OMEC?

La evaluación de un sitio como OMEC puede ser llevada a cabo por la **autoridad que ejerce la gobernanza** del sitio (por ejemplo, el gobierno, Pueblos Indígenas y comunidades locales,² entidades privadas, o una combinación de estos grupos) **o por otro titular de derechos o parte interesada** con el consentimiento de la autoridad que ejerce la gobernanza.

En todos los casos, la evaluación debe incluir consultas con los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros titulares de derechos, partes interesadas y expertos pertinentes, por ejemplo, a través de un grupo de evaluación y talleres con las partes interesadas.

Los sitios que reúnan las condiciones para ser considerados OMEC deberán reportarse al PNUMA-CMVC para su inclusión en la Base de Datos Mundial sobre OMEC (BM-OMEC). Las OMEC reportadas por el gobierno se añaden automáticamente a la base de datos, mientras que los informes de otras entidades se verifican antes de ser añadidos.

En el informe técnico de la CMAP de la UICN sobre las OMEC (véanse más abajo las referencias clave) se ofrece más información, definiciones y explicaciones sobre la relación entre los criterios del CDB y los criterios de esta herramienta.

La herramienta de evaluación consta de tres pasos (gráfico 1):

- **Paso 1: La detección** utiliza información básica sobre un sitio para determinar si se trata de una *OMEC potencial*.
- **Paso 2: El consentimiento** confirma que la autoridad que ejerce la gobernanza, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como (según proceda) otros titulares de derechos, han aceptado proceder a la evaluación completa. Una vez que estas entidades han dado su aprobación al proceso, el sitio se considera un *área candidata a OMEC*.
- **Paso 3: La evaluación completa** emplea los criterios definidos para confirmar que el sitio cumple la definición de OMEC. La evaluación completa comprende seis criterios, con una pregunta orientativa para cada uno. La respuesta a cada pregunta orientativa puede ser “sí”, “incierto o parcial” o “no”.
 - ◆ **Un sitio con una respuesta afirmativa a todos los criterios** se considera una *OMEC confirmada*, con sujeción al consentimiento de las partes interesadas y a la aprobación de la autoridad que ejerce la gobernanza.
 - ◆ Un sitio con una combinación de **respuestas “sí” e “incierto o parcial”**, o en que **todas las respuestas son “incierto o parcial”**, sigue siendo un *área candidata a OMEC*, hasta que una información adicional u otros cambios permitan confirmarla como OMEC.
 - ◆ Un sitio con **una o más respuestas “no”** no es actualmente una OMEC, pero podría ser reevaluado en el futuro si la información apunta a un cambio en la situación.

¹ La conservación *in situ* se define en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como “la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas”.

² Este informe sigue la norma del uso de la mayúscula para “Pueblos Indígenas”.

La detección (paso 1) puede realizarse como un ejercicio teórico. El consentimiento para una evaluación completa (paso 2) debe ser dado libremente por la autoridad que ejerce la gobernanza, así como por cualquier Pueblo Indígena y comunidad local que utilice, reclame o sea propietaria del sitio y, según proceda, por otros titulares de derechos, antes de que se lleve a cabo el proceso de evaluación completa (paso 3).

La herramienta de detección y la evaluación completa se han diseñado con referencia a la BM-OMEC, lo que simplifica el proceso de reporte de datos una vez finalizada la evaluación completa. Cuando procede, se dan instrucciones sobre cómo completar la información de acuerdo con las normas de datos de la BM-OMEC.

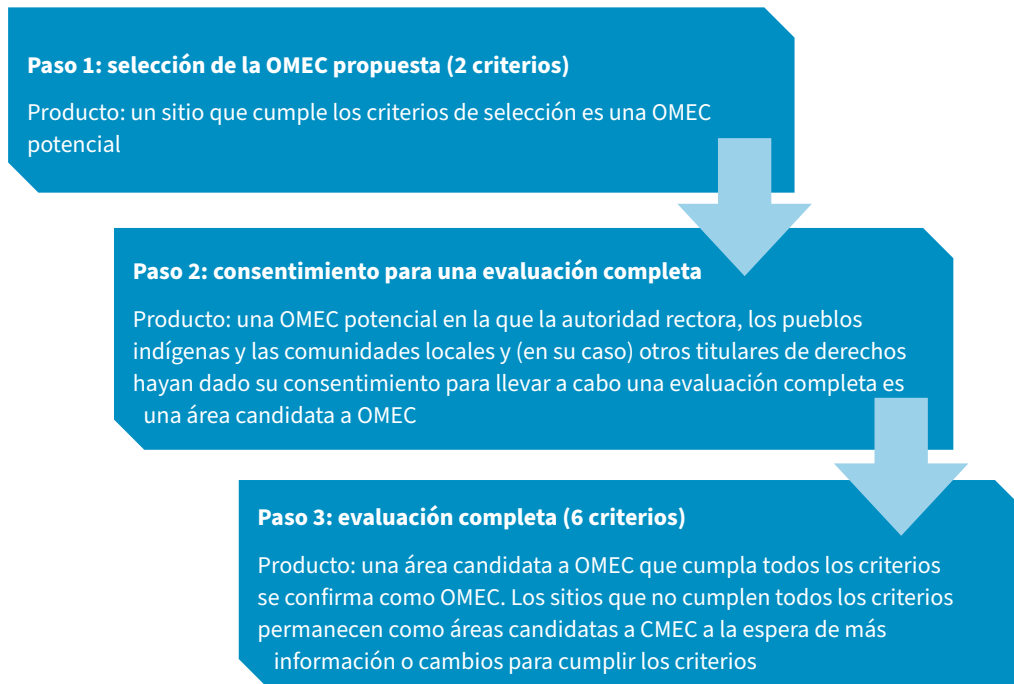


Gráfico 1. Ilustración del proceso de evaluación de la herramienta a nivel de sitio para OMEC

Los pasos 1 y 2 se pueden llevar a cabo en cualquier orden, o de manera combinada, y deben completarse antes de poder pasar al paso 3.

Para más información, consulte las **referencias** clave:

1. Decisión 14/8 del CDB sobre áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (véanse el apartado 2 y el anexo III de la decisión). <http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>
2. Grupo de trabajo de la CMAP de la UICN sobre OMEC (2021). *Reconocimiento y reporte de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas*. Gland, Suiza: UICN. Serie de informes técnicos sobre áreas protegidas de la UICN n.º 3. <https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2019.PATRS.3.es>.
3. UNEP-WCMC (2019). *User Manual for the World Database on Protected Areas and world database on other effective area-based conservation measures: 1.6*. Cambridge, Reino Unido: UNEP-WCMC. http://wcmc.io/WDP_A_Manual
4. FAO (2023). *Manual de identificación, evaluación y notificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de la pesca marina*. Roma, Italia: FAO. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/cc3307es/>
5. Para más información y material de formación, visite el sitio web del Grupo de especialistas en OMEC de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas. <https://www.iucn.org/commissions/world-commission-protected-areas/our-work/oecms>

PASO 1: DETECCIÓN: IDENTIFICACIÓN DE UNA OMEC POTENCIAL

1.1. FINALIDAD

El Paso 1 consiste en registrar información básica y permitir una evaluación rápida de un sitio para determinar si califica como *OMEC potencial* a través de la detección de dos criterios. Para calificar, un sitio debe calificar “sí” para ambos criterios de selección (véase la sección 1.3).

1.2. INFORMACIÓN NECESARIA

La información básica sobre el sitio puede registrarse utilizando el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REQUERIDA	DATOS DEL SITIO
Nombre del sitio:	
<ul style="list-style-type: none"> Nombre del sitio (en inglés) [Solo caracteres latinos: Campo WD-OECM = NAME]	
<ul style="list-style-type: none"> Nombre del sitio en el idioma nacional o local (donde proceda) [Campo WD-OECM = ORIG_NAME, cualquier idioma compatible con UTF8]	
<ul style="list-style-type: none"> Nombre o código temporales del sitio (si no se dispone del nombre definitivo) 	
Ubicación del sitio:	
<ul style="list-style-type: none"> País(es) donde se encuentra el sitio 	
<ul style="list-style-type: none"> División(es) administrativa(s) subnacional(es) 	
<ul style="list-style-type: none"> Otra descripción de la ubicación (p. ej., nombre de un río, montaña, zona) 	
Designación del sitio (donde proceda):	
<ul style="list-style-type: none"> Designación nacional o local del sitio, lengua nacional o local [Campo WD-OECM = DESIG, cualquier idioma compatible con UTF8]	
<ul style="list-style-type: none"> Designación nacional o local del sitio, inglés [Campo WD-OECM = DESIG_ENG, solo caracteres latinos]	
<ul style="list-style-type: none"> Designación regional o internacional vinculada al valor de biodiversidad del sitio (p. ej., áreas claves para la biodiversidad, sitio Ramsar) 	
Organizaciones/grupos o individuos que llevan a cabo el proceso de detección:	
<ul style="list-style-type: none"> Nombre, dirección y datos de contacto 	
Fecha de la evaluación inicial:	
Principales valores de biodiversidad:	
<ul style="list-style-type: none"> Enumerar los principales valores importantes de biodiversidad del sitio (véanse el criterio 2 para las categorías de valor de biodiversidad y el criterio 4 para más información) 	

1.3. EVALUACIÓN INICIAL

COMPROBA- CIÓN	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 1: El sitio no es un área protegida (AP)	¿Está el sitio FUERA DE cualquier AP reconocida?	<p>Sí (el sitio no está dentro de una AP reconocida)</p> <p>No (el sitio está dentro de una AP reconocida)</p>	<i>Resumir brevemente la información que respalde la respuesta dada</i>
<p>ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 1:</p> <p>Una OMEC es un sitio que NO es una AP reconocida. El significado de “AP reconocida” podría variar de un país a otro, pero pueden utilizarse las siguientes orientaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si un sitio (sea cual sea el tipo de gobernanza) está reconocido como AP por un organismo gubernamental nacional o subnacional que tenga el mandato o la autoridad pertinente para ello, y cumple la definición de AP de la UICN, entonces es una AP y, por tanto, NO es una OMEC. ● Si un sitio está gobernado por una entidad privada, indígena o comunitaria y cumple la definición de AP según la UICN, y la autoridad encargada de la gobernanza reconoce el sitio como AP, entonces el sitio es una AP y, por lo tanto, NO es una OMEC. ● Un sitio que es una AP propuesta, pero que aún no está reconocida como AP, en algunos casos puede ser una OMEC. El reconocimiento como OMEC puede ser apropiado para las AP propuestas que tienen pocas probabilidades de ser reconocidas como AP a corto plazo a fin de dar al sitio cierto reconocimiento o protección. Si una OMEC es reconocida posteriormente como AP, los datos pueden trasladarse de la BM-OMEC a la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA). ● Si solo parte del sitio es una AP reconocida o se traslapa con una AP reconocida, entonces la parte del sitio fuera de la AP puede ser una OMEC potencial. ● Si un sitio NO está actualmente reconocido como AP por la autoridad que ejerce la gobernanza, entonces puede ser una OMEC potencial. Sin embargo, en este caso se aplica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un área protegida privada (una AP bajo gobernanza privada, como un particular, una empresa o una organización no gubernamental) que cumpla la definición de AP de la UICN debe reportarse normalmente a la WDPA como AP. Si el sitio aparece como AP, NO es una OMEC. No obstante, la organización privada que ejerce la gobernanza puede optar por reportar un sitio como OMEC en lugar de como AP. ○ Un territorio o área conservado por Pueblos Indígenas o comunidades locales que cumpla con la definición de AP de la UICN debe reportarse normalmente a la WDPA como AP. Si el sitio aparece como AP, NO es una OMEC. Sin embargo, la autoridad indígena o comunitaria que ejerce la gobernanza puede optar por reportar el sitio como una OMEC en lugar de como una AP. <p>Notas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, todas las AP, sea cual sea el tipo de gobernanza, deben reportarse a la WDPA, y todas las OMEC se han de reportar a la BM-OMEC. ● Si, como se ha indicado anteriormente, la autoridad que ejerce la gobernanza decide no reportar como AP un sitio que cumple los criterios de AP, podrá ser reportado como OMEC, con el consentimiento de la autoridad que ejerce la gobernanza. Hacerlo puede proporcionar cierto reconocimiento y protección y también puede garantizar que el sitio se incluya en las estadísticas pertinentes. ● El reconocimiento de un sitio como AP u OMEC puede actualizarse en el futuro para adaptarse a los cambios de situación. La WDPA y la BM-OMEC están interconectadas y permiten asignar fácilmente un sitio a la categoría “AP” u “OMEC”. <p>Más información:</p> <p>Puede obtenerse información sobre los sitios en bases de datos y documentos nacionales (por ejemplo, la Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Diversidad Biológica). Los sitios reportados a la WDPA y a la BM-OMEC se muestran en el sitio web Planeta Protegido: protectedplanet.net</p>			

COMPROBACIONES	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 2: Existe una probabilidad razonable de que el sitio sustente importantes valores de biodiversidad	<p>¿La información disponible hace pensar que el sitio sustenta al menos uno de los siguientes importantes valores de biodiversidad?</p> <p>a) Especies y ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción</p> <p>b) Ecosistemas naturales con poca representación en los sistemas de áreas protegidas</p> <p>c) Nivel elevado de integridad ecológica o ausencia de intervención humana</p> <p>d) Poblaciones/extensión significativas de especies o ecosistemas endémicos o de área de distribución restringida</p> <p>e) Concentraciones importantes de especies, por ejemplo, zonas de desove, cría o alimentación</p> <p>f) Sitios importantes para la conectividad ecológica como parte de una red de sitios de una zona más amplia</p>	<p>SÍ</p> <p>NO</p>	<p>Enumerar los valores de biodiversidad que es probable que estén presentes y resumir brevemente la información que respalde la respuesta.</p>

ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 2:

- *En esta fase de selección, el evaluador debe seleccionar “sí” si existe una probabilidad razonable de que el sitio sustente importantes valores de biodiversidad. Se utilizan evidencias adicionales y la opinión de expertos para confirmar la presencia de importantes valores de biodiversidad, si es necesario, durante toda la evaluación (paso 3).*
- *Por “probabilidad razonable” se entiende, por ejemplo, a) que existen informes sobre los valores importantes de biodiversidad, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales, o b) que el análisis indica que es probable que haya valores importantes de biodiversidad, por ejemplo si las imágenes de satélite muestran un hábitat adecuado intacto dentro del área de distribución de una especie o ecosistema amenazado.*
- *Si un sitio ya está reconocido en virtud de una designación internacional en materia de biodiversidad (por ejemplo, área clave para la biodiversidad o área marina de importancia ecológica o biológica), en cuyo caso se puede suponer que sustenta valores importantes y puede ser una OMEC potencial.*

En el criterio 4 del paso 3 se ofrecen más orientaciones sobre los valores de biodiversidad.

Las fuentes de información sobre biodiversidad se enumeran en las orientaciones relativas al criterio 4.

1.4. PRÓXIMOS PASOS

- **Si la respuesta a ambos criterios es “sí”, el sitio es una OMEC potencial.** El siguiente paso es solicitar el consentimiento para llevar a cabo una evaluación completa (paso 2), si aún no se ha obtenido.
- **Si la respuesta a cualquiera de los criterios es “no”, el sitio NO es una OMEC potencial.** No se procede con la evaluación, pero véanse las orientaciones sobre la reevaluación en el resumen de la evaluación y la sección de próximos pasos al final.

PASO 2: CONSENTIMIENTO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA

2.1. FINALIDAD

De conformidad con la decisión 14/8 del CDB, las orientaciones de la UICN y los procedimientos operativos de la BM-OMEC:

- Si la evaluación de una OMEC la realiza una entidad distinta de la autoridad que ejerce la gobernanza del sitio, deberá obtenerse el su consentimiento para el proceso de evaluación, para la identificación del sitio como OMEC y para el reporte del sitio como OMEC.
- Cuando una OMEC propuesta se superponga con el territorio autoidentificado de un Pueblo Indígena o una comunidad local, deberá obtenerse su consentimiento libre, previo e informado para la evaluación y para reportar el sitio como OMEC.

En caso necesario, el consentimiento puede darse en dos fases: primero, el consentimiento para la evaluación y, después, el consentimiento para que el sitio sea identificado y reportado como OMEC, si cumple los requisitos.

Además, las directrices del CDB recomiendan consultar a otros propietarios de tierras, titulares de derechos, partes interesadas y al público.

2.2. INFORMACIÓN NECESARIA

La información básica sobre las partes interesadas y la gobernanza del sitio puede registrarse utilizando el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REQUERIDA	DONNÉES/RÉPONSES DU SITE
Datos de contacto de las organizaciones o grupos o personas que realizan la evaluación completa	
Mandato o función de la organización o grupo que realiza la evaluación completa	
Gobernanza o gestión del sitio:	
Nombre y datos de contacto de la quien ejerce la gobernanza Identifique al representante de la organización que ejerce la gobernanza del sitio: <ul style="list-style-type: none"> ◆ La organización que ejerce la gobernanza tiene un mandato reconocido o el derecho a tomar decisiones sobre la gestión general y el uso del sitio. ◆ La organización que ejerce la gobernanza puede ser un gobierno, una entidad privada, Pueblos Indígenas, comunidades locales o una combinación de todos ellos. 	
Nombre y datos de contacto de cualquier Pueblo Indígena o comunidad local que reclame la propiedad o los derechos sobre el sitio.	
Nombre y datos de contacto de cualquier otro titular de derechos o parte interesada que participe en el proceso, por ejemplo, organismos gubernamentales, del sector privado u organizaciones de la sociedad civil.	

Tipo de gobernanza:

Identificar el tipo de gobernanza existente para el sitio, utilizando las categorías UICN/BM-OMEC:

a) Gobernanza a cargo del gobierno: *Ministerio u organismo federal o nacional,*

ministerio u organismo subnacional, gestión delegada por el gobierno (por ejemplo, a una ONG);

b) Gobernanza compartida: *Gobernanza transfronteriza, gobernanza colaborativa, gobernanza conjunta;*

c) Gobernanza privada: *Propietarios individuales, organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones con ánimo de lucro;*

d) Gobernanza por *Pueblos Indígenas y comunidades locales:* Áreas y territorios conservados por Pueblos Indígenas, áreas conservadas por comunidades

[Campo WD-OECM = GOV_TYPE. Los valores aceptados aparecen en cursiva]

2.3. OBTENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Si la entidad (organización, grupo o individuo) que dirige la evaluación no es la autoridad que ejerce la gobernanza, deberá obtenerse y documentarse el consentimiento por escrito de esta para el proceso de evaluación de la OMEC.

Si el sitio es utilizado, poseído o reclamado por Pueblos Indígenas o comunidades locales, deberá obtenerse y documentarse su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) al proceso de evaluación, con la participación de representantes legítimos del grupo o grupos.

La documentación del consentimiento debe incluir a) las fechas y la descripción del proceso de consulta, b) la información facilitada a las partes que dan su consentimiento, c) los aportes recibidos de las partes que dan su consentimiento, d) el nombre y el cargo de los representantes que participan, y e) la prueba del consentimiento, como una carta o acuerdo firmado.

La documentación del consentimiento incluirá también cualquier condición acordada con las partes que lo otorgan, como requisitos específicos de participación o su revisión antes de que concluya.

Si se consulta a otros titulares de derechos y partes interesadas, se documentará asimismo su aportación.

Encontrará más recursos sobre los procesos de consentimiento libre, previo e informado en <https://www.forestpeoples.org/en/lands-forests-territories-law-policy-global-finance-trade/training-tool/2017/resources-free-prior> y en <https://www.fao.org/indigenous-peoples/our-pillars/fpic/en/>.

2.4. PRÓXIMOS PASOS

Una OMEC potencial que haya cumplido los criterios de selección (paso 1) y para la que la(s) autoridad(es) que ejercen la gobernanza y otros titulares de derechos hayan dado su consentimiento (si se necesita el consentimiento de otros titulares de derechos) para que se lleve a cabo una evaluación completa se denomina “área candidata a OMEC”. El área candidata a OMEC debe someterse ahora a una evaluación completa del sitio con arreglo a los criterios de la OMEC (paso 3).

PASO 3: LA EVALUACIÓN COMPLETA: IDENTIFICACIÓN DE UNA OMEC

La evaluación completa consta de seis criterios. Un sitio que cumple los seis criterios (más los dos criterios de selección del paso 1) se considera una OMEC. Un sitio con una combinación de respuestas “sí” e “incierto o parcial”, o en que todas las respuestas son “incierto o parcial”, sigue siendo un *área candidata a OMEC* hasta que información adicional u otros ajustes permitan confirmarla como OMEC. Un sitio que no cumpla uno o más criterios no es una OMEC, pero podría cumplirlos en el futuro si se producen los cambios que hagan que pase a cumplir todos los criterios.

3.1. EL SITIO Y SUS VALORES DE BIODIVERSIDAD

3.1.1. FINALIDAD

El proceso de selección (paso 1, criterio 2) determinó que es *probable* que el sitio tenga importantes valores de biodiversidad. La evaluación completa requiere la confirmación de todos los valores importantes de biodiversidad, en la medida de lo posible basándose en la información disponible. También confirma que el sitio tiene límites definidos que han sido acordados por la autoridad que ejerce la gobernanza y los Pueblos Indígenas o la comunidad local, cuando proceda, tal y como se indica en el paso 2.

3.1.2. INFORMACIÓN NECESARIA

La información básica sobre los límites del sitio y la biodiversidad puede registrarse utilizando el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REQUERIDA	DONNÉES/RÉPONSES DU SITE
Límite del sitio:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo se define el límite del sitio (por ejemplo, con referencia a los límites naturales, consuetudinarios, levantamiento topográfico o administrativos) 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir si el límite está cartografiado y si el mapa está disponible públicamente, y si está en formato digital (SIG). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir si el límite está delimitado físicamente sobre el terreno. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir si existen conflictos sobre los límites que afecten a los valores importantes de biodiversidad del sitio. 	

Tamaño y configuración:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Indicar el área del sitio, si se conoce (por ejemplo, superficie terrestre y marítima en kilómetros cuadrados, o longitud de los ríos en kilómetros). Para informar a la BM-OMEC (campo REP_AREA), el área debe constar en km². 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo se relacionan el tamaño y la configuración del sitio con la conservación de sus valores importantes de biodiversidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir si el sitio es importante porque se conecta con otros sitios con importantes valores de biodiversidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir si el sitio forma parte de una red de sitios que, juntos, sustentan importantes valores de biodiversidad. 	
<p>Confirmación de los valores de biodiversidad: Recopilar toda la información disponible que demuestre que el sitio soporta importantes valores de biodiversidad (véase el criterio 4 para ver la lista de valores), tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informes fidedignos procedentes de fuentes fiables, incluidos los conocimientos tradicionales pertinentes ● Opinión de expertos competentes 	

3.1.3. EVALUACIÓN

COMPROBACIÓN	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 3: El sitio es una zona geográficamente delimitadae	¿El sitio tiene límites claros?	<p>SÍ</p> <p>INCIERTO O PARCIAL</p> <p>NO</p>	Resumir brevemente la información que respalde la respuesta dada
<p>ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 3:</p> <p>Los límites de una OMEC deben ser determinados por el evaluador en consulta con la autoridad que ejerce la gobernanza, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en caso de que los haya, y otras partes interesadas pertinentes. Generalmente, para determinar los límites se tomarán como base los límites existentes de uso y derechos sobre la tierra serán.</p> <p>A la hora de definir los límites, los evaluadores y las partes interesadas pueden tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Unos límites “claros” significa que los límites del sitio pueden cartografiarse y han sido acordados por la autoridad competente, y, en caso de que los haya, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. ● Un sitio puede definirse por los límites de tipos de ecosistemas, características geográficas, límites consuetudinarios o límites administrativos. ● Un sitio puede incluir ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos en cualquier combinación. ● No es necesario que los límites del sitio se hayan marcado físicamente, pero deben cartografiarse, siempre que sea posible en formato digital (SIG) para permitir la presentación de datos a la WB-OMEC. ● El tamaño y la configuración de un sitio deben ser, en la medida de lo posible, adecuados para gestionar y mantener sus importantes valores de biodiversidad. Esto puede significar la selección de límites de sitios que incluyan poblaciones más grandes de especies importantes o áreas más grandes de ecosistemas importantes, ya que es más probable que sean viables a largo plazo. Sin embargo, seleccionar sitios extremadamente grandes puede ser contraproducente, puesto que puede resultar difícil gestionarlos y protegerlos eficazmente. ● Un sitio puede formar parte de un mosaico de sitios en una zona más amplia, o puede formar una conexión entre sitios, de modo que juntos contribuyan a la conservación de importantes valores de biodiversidad. ● En los ecosistemas marinos, se tomarán como límites los ecosistemas bentónicos y pelágicos y se evitará la zonificación vertical siempre que sea posible.. 			

COMPROBACIONES	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 4: Se confirma que el sitio sustenta importantes valores de biodiversidad	<p>¿Confirma la información que el sitio sustenta al menos uno de los siguientes importantes valores de biodiversidad?</p> <p>a) Especies y ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción</p> <p>b) Ecosistemas naturales con poca representación en los sistemas de áreas protegidas</p> <p>c) Nivel elevado de integridad ecológica o ausencia de intervención humana</p> <p>d) Poblaciones/extensión significativas de especies o ecosistemas endémicos o de área de distribución restringida</p> <p>e) Concentraciones importantes de especies, por ejemplo, zonas de desove, cría o alimentación</p> <p>f) Sitios importantes para la conectividad ecológica como parte de una red de sitios de una zona más amplia</p>	<p>SÍ</p> <p>INCIERTO O PARCIAL</p> <p>NO</p>	<p>Enumerar los valores de biodiversidad cuya presencia se ha confirmado y resumir brevemente la información que respalde la respuesta.</p>

ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 4:

Debe confirmarse que una OMEC sustenta al menos uno de los valores importantes de biodiversidad enumerados anteriormente.

- *Subcriterio a): Entre los valores importantes de biodiversidad se cuentan especies y ecosistemas que han sido identificados como raros, amenazados o en peligro a nivel mundial, regional, nacional o subnacional. La base para la definición de la clasificación de las especies (por ejemplo, la lista roja nacional) debe mencionarse como parte de la justificación.*
- *La confirmación de los valores importantes de biodiversidad puede provenir de informes creíbles de fuentes fiables, en particular de los poseedores de conocimientos indígenas y tradicionales, o de la opinión de expertos pertinentes documentada como parte del proceso de evaluación.*
- *Un sitio en el que ya se han realizado avances significativos en la restauración o reintroducción de importantes valores de biodiversidad **puede ser una OMEC.***
- *Los servicios ecosistémicos y los valores económicos locales no son criterios para identificar una OMEC. Sin embargo, en muchos casos estos valores serán una característica importante del sitio. En la medida de lo posible, la conservación de la biodiversidad y la gestión de los servicios ecosistémicos y los valores económicos locales deben ser complementarias e integradas.*
- *Entre los importantes valores de biodiversidad pueden contarse especies domesticadas y cultivadas, si estas se encuentran en sus hábitats nativos.*

Entre las fuentes de información sobre biodiversidad figuran las siguientes (no se trata de una lista obligatoria ni exhaustiva):

- *Para más información sobre los criterios de diversidad importante, consúltese el informe técnico OMEC de la CMAP de la UICN.*
- *La información sobre sitios ya incluidos en la lista de zonas clave para la biodiversidad se encuentra en el panel de datos sobre zonas clave para la biodiversidad <https://www.keybiodiversityareas.org/kba-data>.*
- *La información sobre sitios ya incluidos en la lista de áreas marinas de importancia ecológica o biológica está disponible en <https://www.cbd.int/ebsa/>.*
- *Puede verse información sobre los sitios ya incluidos en la lista de áreas de importancia para las plantas en <https://www.plantlifeipa.org/home>.*
- *Podrá ver información sobre las áreas de importancia para los mamíferos marinos en <https://www.marinemammalhabitat.org/imma-eatlas/>.*
- *La información sobre las especies cuyo estado de conservación ha sido evaluado por la UICN figura en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN <https://www.iucnredlist.org/>.*
- *La información sobre ecosistemas clasificados como “amenazados” figura en la Lista Roja de Ecosistemas Amenazados de la UICN en <https://www.iucn.org/theme/ecosystem-management/our-work/red-list-ecosystems>.*
- *Para los subcriterios c, d y e, pueden ser pertinentes los criterios relativos a las zonas clave para la biodiversidad: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2020-033-En.pdf>.*
- *En la página web de la UICN sobre tipología global de ecosistemas (<https://global-ecosystems.org/>) se puede consultar una tipología de ecosistemas.*

3.2. RESULTADOS DE GOBERNANZA Y GESTIÓN EN LA CONSERVACIÓN IN SITU DE IMPORTANTES VALORES DE BIODIVERSIDAD

3.2.1. FINALIDAD

Las OMEC son sitios **gobernados y gestionados** por el gobierno, entidades privadas, Pueblos Indígenas o comunidades locales, o por una combinación de esos actores. La conservación de la biodiversidad no tiene por qué ser el *objetivo* de la gobernanza y la gestión, pero el *efecto* de las actividades de gobernanza y gestión debe ser que se controlen las presiones sobre los valores importantes de biodiversidad del sitio, de modo que estos valores se **conserven in situ**. Por último, debe existir una probabilidad razonable de que la *conservación in situ* de los valores de biodiversidad sea permanente, y de que los acuerdos de gobernanza y gestión sean capaces de mitigar futuras amenazas, o puedan hacerlo con el apoyo adicional que se espera proporcionar.

3.2.2. INFORMACIÓN NECESARIA

La información básica sobre la gestión del sitio puede registrarse en el cuadro siguiente. En el paso 2 se identificaron la(s) autoridad(es) que ejercen la gobernanza los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, otros titulares de derechos y otras partes interesadas..

Gobernanza y gestión:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir los objetivos a largo plazo para el sitio, determinados por la autoridad que ejerce la gobernanza (por ejemplo: mantenimiento del suministro de agua; producción/extracción sostenible de productos silvestres; práctica y preservación de los valores espirituales). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo los objetivos a largo plazo para el sitio están vinculados a la conservación de los valores importantes de biodiversidad del sitio. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir las actividades de gestión (por ejemplo, protección, controles de aprovechamiento, restauración), especialmente las que repercuten en los valores de biodiversidad y los servicios ecosistémicos del sitio. 	
Presiones y amenazas:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Enumerar las presiones actuales sobre los valores de biodiversidad y los servicios ecosistémicos del sitio. Estas presiones pueden originarse en el interior del sitio (por ejemplo, la tala ilegal) o fuera del sitio (como, por ejemplo, la contaminación). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo y en qué medida la gobernanza y la gestión del sitio pueden mitigar las presiones sobre la biodiversidad y los valores del ecosistema. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Enumerar cualquier amenaza futura prevista que pueda afectar a los valores importantes de biodiversidad y a los servicios ecosistémicos del sitio. 	
Base a largo plazo para la gobernanza y la gestión:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cualquier base jurídica, oficial, consuetudinaria o de otro tipo reconocida para las instituciones u organizaciones que participan en la gobernanza y gestión del sitio que contribuya a que los acuerdos de gobernanza y gestión sean permanentes. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cualquier condición reconocida del sitio de carácter jurídico, oficial, consuetudinario u de otro tipo (por ejemplo, reserva forestal, zona militar, tierras consuetudinarias, zona marina especialmente sensible, sitio del patrimonio arqueológico) que contribuya al estado a largo plazo del sitio. 	

3.2.3. EVALUACIÓN

COMPROBACIONES	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 5: Existen instituciones o mecanismos para gobernar y gestionar el sitio	¿Existen una o varias instituciones o mecanismos que gobiernen y gestionen el sitio?	SÍ INCIERTO O PARCIAL NO	<i>Resumir brevemente la información que respalde la respuesta dada</i>

ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 5:

Un sitio que cumpla los siguientes criterios puede ser una OMEC:

- *Sitio gobernado por el gobierno en el que uno o más organismos tienen un mandato en relación con su gobierno y gestión.*
- *Sitio en el que un pueblo o comunidad indígena tiene el mandato de su gobierno y gestión.*
- *Sitio en el que una entidad privada (individuo, grupo u organización) tiene el mandato de su gobierno y gestión.*
- *Un sitio con formas mixtas de gobernanza y gestión en el que existe una institución adecuada, un convenio colectivo o un reparto de funciones que permite llevar a cabo la gobernanza y la gestión necesarias.*

Es poco probable que los siguientes sitios **sean una OMEC**:

- *Un sitio sin mecanismo de gobernanza ni de gestión.*

COMPROBACIONES	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 6: La gobernanza y la gestión del sitio logran o se espera que logren la conservación in situ de importantes valores de biodiversidad	¿La gobernanza y la gestión del sitio previenen y mitigan las amenazas y conservan los valores importantes de biodiversidad del sitio, o se espera que lo hagan?	SÍ INCIERTO O PARCIAL NO	<i>Resumir brevemente la información que respalde la respuesta dada</i>

ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 6:

Un sitio que cumpla los siguientes criterios **puede ser una OMEC**:

- *Un sitio en el que la gobernanza y la gestión mitigan eficazmente las presiones sobre los valores de la biodiversidad.*
- *Un sitio donde existe un mecanismo (por ejemplo, medios jurídicos, el derecho consuetudinario o un acuerdo vinculante con el propietario de las tierras) para abordar las presiones sobre los valores de biodiversidad, y donde existe una expectativa razonable de que el mecanismo se utilizará cuando sea necesario.*
- *Un sitio en el que la mitigación de las presiones y la conservación de los valores de biodiversidad se ven restringidas por una capacidad o unos recursos limitados, **pero existe una probabilidad razonable de que se disponga de recursos adicionales** en un plazo de tiempo que permita una gestión eficaz.*
- *Un sitio en el que no se han identificado presiones, pero en el que existe capacidad o un mecanismo para identificar y responder a posibles amenazas futuras.*

- *Un sitio en el que la gobernanza y la gestión proporcionan una conservación eficaz de la biodiversidad aunque la conservación no es el objetivo principal (puede tratarse de una conservación “secundaria” o “subsidiaria”; véase el Informe técnico de la CMAP de la UICN sobre el reconocimiento y el reporte de las OMEC). Puede tratarse de:*
 - *Una gestión sostenible tradicional o de bajo impacto de los recursos naturales siempre y cuando sea coherente con la conservación in situ de los valores importantes de biodiversidad*
 - *Una gestión centrada en un servicio ecosistémico específico (por ejemplo, actividades recreativas o mantener un suministro de agua), siempre y cuando esto sea coherente con el mantenimiento de importantes valores de biodiversidad*
 - *Una gestión destinada principalmente a salvaguardar valores y prácticas culturales, espirituales, socioeconómicos u otros reconocidos localmente, siempre y cuando esto sea coherente con el mantenimiento de los valores importantes de biodiversidad*
 - *Una gestión que no implique ninguna intervención, pero con la que el sitio se conserva debido a la limitación de la actividad humana (por ejemplo, una zona de exclusión militar)*
- *Un sitio dentro de una concesión/plantación industrial en el que se eliminan permanentemente todas las actividades industriales perjudiciales para el medio ambiente con fines de conservación.*
- *Un sitio en el que la restauración o reintroducción de importantes valores de biodiversidad ya ha producido algunos resultados de conservación y se espera que estos se mantengan a largo plazo.*
- *Un sitio en el que existe una expectativa razonable de resultados positivos para la biodiversidad, aunque se carezca de datos empíricos. Esta expectativa podría basarse en proyecciones y modelos de amenazas e intervenciones de gestión, o en la experiencia de otros sitios similares.*
- *Un sitio en el que las medidas de gestión tienen impactos tanto negativos como positivos sobre la biodiversidad, pero donde el impacto neto global se considera positivo.*

Es poco probable que los siguientes sitios **sean una OMEC**:

- *Un sitio en el que el nivel de conflicto o inseguridad es tal que no se puede llevar a cabo una gobernanza o una gestión efectivas y no hay conservación in situ de los valores de biodiversidad.*
- *Un sitio que experimenta presiones inmediatas sobre sus valores de biodiversidad que no pueden abordarse mediante la gestión; no obstante, los evaluadores deben tener en cuenta que la presencia de presiones que escapan totalmente al control de la autoridad gobernante y gestora (como el cambio climático y la subida del nivel del mar) no excluye que un sitio sea considerado una OMEC.*
- *Un sitio sometido a actividades a escala industrial perjudiciales para el medio ambiente (como la agricultura industrial, la pesca, la silvicultura, la minería, la extracción de petróleo y gas y las grandes infraestructuras), tanto si las actividades perjudiciales para el medio ambiente tienen lugar dentro como fuera del sitio (con excepción de las zonas reservadas para la conservación a largo plazo dentro de dichos sitios; véase más arriba). Téngase en cuenta que los sitios bajo una “gestión sostenible” a escala industrial deben reportarse con arreglo a las metas 5 y 10 del Marco Mundial de Diversidad Biológica 2020 (véase el Informe técnico sobre OMEC de la CMAP de la UICN) y no como OMEC.*
- *Un sitio en el que la gestión tiene como resultado la conservación de una sola especie o grupo de especies, a menos que se trate de conservación in situ que también proteja el ecosistema en general.*
- *Un sitio donde se planea la restauración o la reintroducción, pero en el que aún no se han obtenido resultados de conservación.*

COMPROBACIONES	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 7: Se espera que la conservación in situ de importantes valores de biodiversidad sea a largo plazo	¿Existe una probabilidad razonable de que los valores importantes de biodiversidad para los que se ha identificado el sitio se conserven in situ a largo plazo?	SÍ INCIERTO O PARCIAL NO	<i>Resumir brevemente la información que respalde la respuesta dada.</i>

ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 7:

Los evaluadores, en consulta con otras partes interesadas, deben emitir un juicio sobre la probabilidad de que los impactos positivos in situ para la conservación de la biodiversidad continúen a largo plazo.

Un sitio que cumpla los siguientes criterios **puede ser una OMEC:**

- *Un sitio que cuenta con un reconocimiento firme, jurídico o de otro tipo, que no pueda revertirse o eliminarse fácilmente. Ejemplos de este tipo de reconocimiento son una normativa, algunos tipos de planes espaciales o planes de uso de la tierra, o derechos indígenas o comunitarios reconocidos formalmente o establecidos desde hace mucho tiempo y ampliamente reconocidos.*
- *Un sitio en el que se espera que se mantengan los acuerdos de gobernanza y gestión que dan lugar a la conservación de la biodiversidad, por ejemplo, porque están garantizados por un acuerdo, un convenio o una política formales.*
- *Un sitio en el que cabe esperar que los mecanismos de gobernanza y gestión respondan eficazmente a futuras amenazas.*

Es poco probable que **los siguientes sitios sean una OMEC:**

- *Un sitio en el que las amenazas futuras previstas son tan graves que provocarán la pérdida de los valores importantes de biodiversidad del sitio, y no hay ninguna posibilidad razonable de que estas amenazas puedan mitigarse.*
- *Un sitio en el que la conservación de los valores de biodiversidad depende de una situación jurídica, un mecanismo de financiación u otra forma de reconocimiento o apoyo que es temporal o que es probable que se revoque.*

3.3. GOBERNANZA Y GESTIÓN EQUITATIVAS

3.3.1. FINALIDAD

El anexo II (I/B) de la decisión 14/8 del CDB sobre “Orientación voluntaria sobre modelos de gobernanza eficaces y equitativos” establece que la gobernanza de una OMEC debe reflejar las consideraciones de equidad adoptadas en el CDB, y define la equidad en referencia a tres dimensiones:

- **Reconocimiento:** Se reconocen y se respetan los derechos y la diversidad de identidades, valores, sistemas de conocimientos e instituciones de los titulares de derechos y los interesados directos.
- **Procedimiento:** Se refiere al principio de inclusividad, transparencia y rendición de cuentas en las normas y la adopción de decisiones, y la existencia de una aplicación de la ley eficaz y justa.
- **Distribución:** Los costos y los beneficios que resulten de la gestión de las áreas protegidas y las OMEC se deben compartir de manera equitativa entre los diferentes titulares de derechos e interesados directos (según se identificaron en el paso 2).

3.3.2. INFORMACIÓN NECESARIA

La información básica sobre cómo se aborda la equidad en la gobernanza y la gestión del sitio puede registrarse utilizando el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REQUERIDA	DATOS DEL SITIO/RESPUESTAS
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo y en qué medida la gobernanza y la gestión del sitio reconocen y respetan los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros grupos interesados (donde proceda). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo y en qué medida la gobernanza y la gestión del sitio permiten la participación de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros grupos interesados (donde proceda). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Describir cómo y en qué medida la gobernanza y la gestión del sitio fomentan la distribución equitativo de costos y beneficios de la conservación de los valores de biodiversidad del sitio. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Enumerar cualquier caso reciente o actual de abuso de derechos humanos individuales o colectivos que implique a la autoridad que ejerce la gobernanza o a otras partes interesadas (como se indica en el paso 2), cuando estos casos estén relacionados con el uso, la gobernanza o la gestión del sitio. 	

3.3.3. ÉVALUATION

COMPROBACIONES	PREGUNTAS	RESPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Criterio 8: Los acuerdos de gobernanza y gestión abordan consideraciones de equidad	¿Incluyen los acuerdos de gobernanza y gestión esfuerzos para abordar los tres aspectos de la equidad (reconocimiento, procedimiento y distribución), cuando proceda?	SÍ INCIERTO O PARCIAL NO	Résumez brièvement les informations qui soutiennent la réponse donnée.

ORIENTACIÓN SOBRE EL CRITERIO 8:

Aplicación de los criterios:

- Es necesario tener en cuenta la equidad en los sitios en los que hay más de un grupo de partes interesadas (como se indica en el paso 2). Por lo tanto:
 - En los sitios donde haya una **única autoridad que ejerce la gobernanza y no haya otros titulares de derechos** (como se indica en el paso 2), es posible que no se aplique la cuestión de la equidad. En este caso, los evaluadores deben responder “sí” a este criterio y señalar que no hay consideraciones de equidad aplicables al sitio.
 - En los sitios con más de un grupo de interesados, los evaluadores deben trabajar con ellos para evaluar la equidad.

La evaluación de la equidad se basa en el entendimiento de que:

- La equidad es un concepto dinámico y específico de cada contexto. Por lo tanto, no es posible establecer un criterio detallado y universal para definir la equidad.
- En casi todos los sitios habrá oportunidades de mejora en la equidad de la gobernanza y la gestión. En lugar de estar obligado a alcanzar un nivel específico de equidad, un sitio debe **demostrar el potencial de progreso positivo** para ser calificado como OMEC.
- Por lo tanto, los evaluadores deben responder “sí” a este criterio si la consulta a las partes interesadas demuestra que el sitio cumple tres condiciones:
 1. La gobernanza y la gestión del sitio comprenden esfuerzos para abordar la equidad (reconocimiento, procedimiento y distribución, según se han determinado más arriba), por ejemplo mediante políticas, mecanismos o acciones.
 2. Existe, a juicio de las partes interesadas y del evaluador, una probabilidad razonable de resultados cada vez más equitativos en el futuro.
 3. No hay constancia de violaciones actuales o recientes (y susceptibles de repetirse) de los derechos humanos individuales o colectivos de ninguna de las partes interesadas relacionadas con la gobernanza y la gestión del sitio.

Orientación adicional:

- Cuando los avances hacia la equidad se vean limitados por los marcos jurídicos existentes (por ejemplo, si las leyes nacionales impiden la participación formal de los representantes de la comunidad local en un consejo de gestión), esto no debe ser un obstáculo para reconocer un sitio como OMEC, y la evaluación debe considerar el potencial de progreso positivo, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por el marco jurídico.
- Cuando exista una disputa de larga data sobre los derechos (por ejemplo, entre grupos indígenas y el Estado sobre derechos históricos sobre la tierra), la disputa no debe ser un obstáculo para el reconocimiento de una OMEC, y la evaluación debe considerar el potencial de progreso positivo, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la disputa.

Es poco probable que los siguientes sitios sean una OMEC:

- Sitios en los que hay constancia de prácticas abusivas recientes o actuales por parte de la autoridad que ejerce la gobernanza u otras partes interesadas, que impliquen, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos individuales o colectivos.

Más información:

- En el siguiente enlace se puede acceder a una herramienta que sirve para evaluar la gobernanza de un área protegida o una OMEC, la evaluación del sitio para la gobernanza y la equidad (SAGE, por sus siglas en inglés): <https://www.iiied.org/site-level-assessment-governance-equity-sage>.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

GENERAR UN RESULTADO FINAL

Utilice el siguiente cuadro para resumir los resultados de la detección y la evaluación completa.

Comprobación	Respuesta (marque una casilla para cada criterio)		
	SÍ	INCERTAIN OU PARTIEL	NO
Evaluación de la detección			
Criterio 1: El sitio <u>no</u> es un área protegida (AP)		N/A	
Criterio 2: Existe una probabilidad razonable de que el sitio sustente importantes valores de biodiversidad		N/A	
Evaluación completa			
Criterio 3: El sitio es una zona geográficamente delimitada			
Criterio 4: Se confirma que el sitio sustenta importantes valores de biodiversidad			
Criterio 5: Existen instituciones o mecanismos para gobernar y gestionar el sitio			
Criterio 6: La gobernanza y la gestión del sitio logran o se espera que logren la conservación in situ de importantes valores de biodiversidad			
Criterio 7: Se espera que la conservación in situ de importantes valores de biodiversidad sea a largo plazo			
Criterio 8: Los acuerdos de gobernanza y gestión abordan consideraciones de equidad			

- **Un sitio con una respuesta afirmativa a todos los criterios** es una *OMEC confirmada*, con sujeción al consentimiento de las partes interesadas y a la aprobación de la autoridad que ejerce la gobernanza.
- Un sitio con una combinación de **respuestas “sí” e “incierto o parcial”, o con todas las respuestas “incierto o parcial”,** sigue siendo un *área candidata a OMEC*, hasta que información adicional u otros cambios permitan confirmarlo como OMEC. Véase el punto 4.3 más adelante.
- Un sitio con **una o más respuestas “no”** *actualmente no es una OMEC*, pero podría reevaluarse en el futuro si se producen cambios en el sitio que impliquen que ahora se cumplen todos los criterios. Véase el punto 4.4 más adelante.

En las tres secciones siguientes se describen los próximos pasos recomendados para cada uno de los posibles resultados de la evaluación.

PASOS PARA LA CONFIRMACIÓN DE UNA OMEC

Cuando un sitio cumple todos los criterios de las OMEC, los siguientes pasos son:

- El resultado de la evaluación, junto con la documentación pertinente, se comunicará a la(s) autoridad(es) de gobernanza y gestión, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y otros titulares de derechos y partes interesadas.
- La documentación sobre el proceso de evaluación y sus resultados, incluidos los datos de apoyo, se guardará de forma segura para futuras consultas.
- Si el consentimiento inicial (paso 2) era solo para llevar a cabo la evaluación, ahora deberá obtenerse el consentimiento para identificar el sitio como OMEC y para el correspondiente reporte a la BM-OMEC.

Una vez obtenido el consentimiento para el reporte, el sitio se deberá reportar a la BM-OMEC. Los informes pueden ser elaborados por el gobierno, la autoridad que ejerce la gobernanza u otra parte interesada con el consentimiento de la autoridad que ejerce la gobernanza. Puede ser necesario verificar los datos antes de añadirlos a la BM-OMEC (véase el cuadro 1). Puede obtenerse orientación sobre el reporte de sitios a la BM-OMEC en el sitio web de Planeta Protegido, <https://www.protectedplanet.net/en/thematic-areas/oecms?tab=About>, y en [este manual del usuario](#), o poniéndose en contacto con OECM@unep-wcmc.org. Se necesitarán más datos para completar todos los campos de la BM-OMEC.

Cuadro 1. **Proveedores de datos y requisitos de verificación para la Base de Datos Mundial sobre OMEC (BM-OMEC)**

Entidad que comunica la OMEC a la BM-OMEC (el proveedor de datos)	OMEC que pueden reportarse a la BM-OMEC	Tipo de verificación realizada por la BM-OMEC
Proveedor de datos gubernamentales	OMEC bajo todos los tipos de gobernanza (gubernamental, privada, Pueblos Indígenas y comunidades locales, mixta)	Los datos se consideran verificados por el Estado y se añaden directamente a la BM-OMEC una vez formateados y comprobada la calidad de los datos.
Proveedor de datos no gubernamental	OMEC en los que el proveedor de datos: <ul style="list-style-type: none"> - es la autoridad que ejerce la gobernanza de la OMEC, o - cuenta con el consentimiento de la autoridad que ejerce la gobernanza 	Los datos son verificados por verificadores estatales o expertos, en función de los deseos del proveedor de datos, antes de ser añadidos a la BM-OMEC. También se comprueba el formato y la calidad de los datos.

- La OMEC también debe ser reportada o incluida, según proceda, en las bases de datos y documentos nacionales y locales pertinentes. Cuando exista una base de datos nacional de OMEC, a menudo convendrá reportar los datos a esta base en primer lugar para facilitar el reporte nacional a la BM-OMEC.
- Si el sitio ya figura en la WDPA como AP, pero el resultado de esta evaluación concluye que el sitio es en realidad una OMEC, deberá informarse al PNUMA-CMVC y la autoridad que ejerce la gobernanza deberá presentar una solicitud de cambio de designación.
- Si procede, podría elaborarse un plan de seguimiento para la gobernanza y la gestión de la OMEC que defina los objetivos de conservación de la misma, incluido su papel en el paisaje terrestre y marino más amplio; la necesidad de un apoyo continuado y del desarrollo de capacidades, y mecanismos de colaboración entre la autoridad que ejerce la gobernanza y otras partes interesadas. Es probable que la gestión de la OMEC incluya el seguimiento del estado de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las amenazas a lo largo del tiempo, y será esencial para garantizar que la OMEC siga sustentando los valores importantes de biodiversidad para los que ha sido identificada.

PRÓXIMOS PASOS PARA LOS SITIOS CON UNA O MÁS RESPUESTAS “INCIERTO O PARCIAL”

Cuando un sitio sigue siendo un área candidata a OMEC, en que se da una combinación de respuestas “sí” e “incierto o parcial” o todas son “incierto o parcial”, deberán seguirse los siguientes pasos:

- Se revisará la evaluación para identificar las razones por las que el sitio no ha cumplido plenamente los criterios. En particular, se examinarán las respuestas “incierto o parcial” para determinar si los criterios podrían cumplirse si se dispusiera de más información (respuestas “incierto”) o si es necesario introducir cambios en la gobernanza y la gestión (respuestas “parcial”), por ejemplo mediante la creación de capacidad. En su caso, se elaborará un plan de acción para abordar estos puntos.
- El resultado de la evaluación, incluido cualquier plan de acción o de reevaluación, se comunicará a la autoridad que ejerce la gobernanza (cuando no sea el evaluador), a los Pueblos Indígenas, a las comunidades locales y a otros titulares de derechos y partes interesadas.
- La documentación del proceso y los resultados de la evaluación, incluidos los datos justificativos, deben conservarse de forma segura, pues constituirán la base para cualquier reevaluación posterior.
- El sitio puede ser reevaluado en cualquier momento mediante la actualización de los datos existentes. El evaluador debe determinar si las fases de detección (paso 1) y consentimiento (paso 2) de la evaluación siguen siendo válidas o deben repetirse.
- Es posible que los evaluadores y las partes interesadas deseen considerar si el sitio podría incluirse en la lista en virtud de otros instrumentos nacionales o de otros objetivos mundiales.

PRÓXIMOS PASOS PARA LOS SITIOS CON UNA O MÁS RESPUESTAS “NO”

Si un sitio tiene una o más respuestas “no”, deberán seguirse los siguientes pasos:

- Se revisará la evaluación para identificar las razones por las que el sitio no ha cumplido los criterios. Es posible que los evaluadores u otras partes interesadas deseen establecer un mecanismo para supervisar el estado del sitio, de modo que pueda volver a evaluarse si la situación cambia en el futuro. Alternativamente, en su caso, podría ponerse en marcha un plan de acción para abordar los puntos en los que el sitio no cumpliera los criterios.
- La documentación del proceso y los resultados de la evaluación, incluidos los datos justificativos, deben conservarse de forma segura, pues constituirán la base para cualquier reevaluación futura.
- El sitio puede reevaluarse en cualquier momento mediante la actualización de los datos existentes. El evaluador determinará si las fases de detección (paso 1) y consentimiento (paso 2) de la evaluación siguen siendo válidas o deben repetirse.
- Es posible que los evaluadores y las partes interesadas deseen considerar si el sitio puede incluirse en la lista en virtud de otros instrumentos nacionales o de otros objetivos mundiales.



**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

Rue Mauverney 28

1196 Gland

Suiza

Tel.: +41 22 999 0000

Fax: +41 22 999 0002

wcpa@iucn.org/es

www.iucn.org/resources/publications